
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.440.276
CASTILLO RUIZ
APELLIDOS
ANA ZORAIDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
27-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-45154652-F-0052440276-20070129 06020 07029A 02 226860211

Ana Zoraida Castillo Ruiz
Licenciada en educación básica Primaria -Psicólogo
Tarjeta Profesional vigente
C.C. 52440276



azor2118@gmail.com
Móvil. (+57) 3227886284
Bogotá, Colombia

[redacted]

Profesional en Formación con énfasis en orientación familiar, comunidad y redes con competencias en atención individual, grupal y comunitaria con población en situación de vulnerabilidad y restablecimiento de derechos. Apoyo pedagógico especialista de área en internamiento preventivo. Notable sentido de responsabilidad y trabajo en equipo con grupos interdisciplinarios llevando a cabo acciones de desarrollo humano y transformación social, promoviendo espacios para la participación, organización y concertación.

[redacted]

Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá D.C., Junio 16 de 1978.
Cedula de Ciudadanía: 52.440.276 de Bogotá.
Licencia de conducción Categoría A2, B2, C2



Empresa : **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
Cargo : **Maestra profesional**

Tiempo laborado : 29 de junio de 2021 – 04 de nov de 2022

Teléfono 3279797

Funciones : Maestra Profesional para la educación inicial desde el proceso de atención integral a la primera infancia.

Empresa : **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
Cargo : **Maestra profesional**

Tiempo laborado : 15 de febrero de 2024 – 28 de febrero de 2025

Teléfono 3279797

Funciones : Apoyar la prestación del servicio para promover el desarrollo integral de la primera infancia en el marco atención integral.



INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
PSICOLOGIA
Septiembre de 2018

INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
DIPLOMADO
DISCAPACIDAD E INCLUSION ENERO DE 2018

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA
Diciembre de 2001

COLEGIO COOPERATIVO MONSEÑOR ISMAEL PERDOMO.
BACHILLER ACADEMICO
Noviembre de 1996
BACHILLERATO

[redacted]

Luis Gerardo Nogal
Coordinador Adultez Secretaria de Integración Social.
PBX: 3611285
Celular: 310 6188385

Alfonso Dustano
Coordinador Proyectos Nivel Central Secretaria Distrital de Integración Social.
PBX: 3 279797 - 3611285
Celular: 311 2281388

Luis Fernando Castañeda Rincón
Coordinador Jardín Infantil Marco A. Iriarte
PBX: 2392601

[redacted]

María Fanny Ávila
Gerente de Imagen y Estilos.
Celular: 3143549140

Esperanza Clavijo
Asesora de Imagen
Celular: 320 447528

[redacted]

María de Pilar Castillo Ruiz
Gerente Administrativo cars de Colombia

PBX: 8866524
Celular: 310 8806465

Luis Eduardo Castillo
Comerciante (Amobladora Multiarte)
PBX: 6693102
Celular: 313 3821464

ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ
C.C. 52.440.276 de Bogotá.
Celular: 301 7948242

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:27:27 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52440276**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO RUIZ ANA ZORAIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

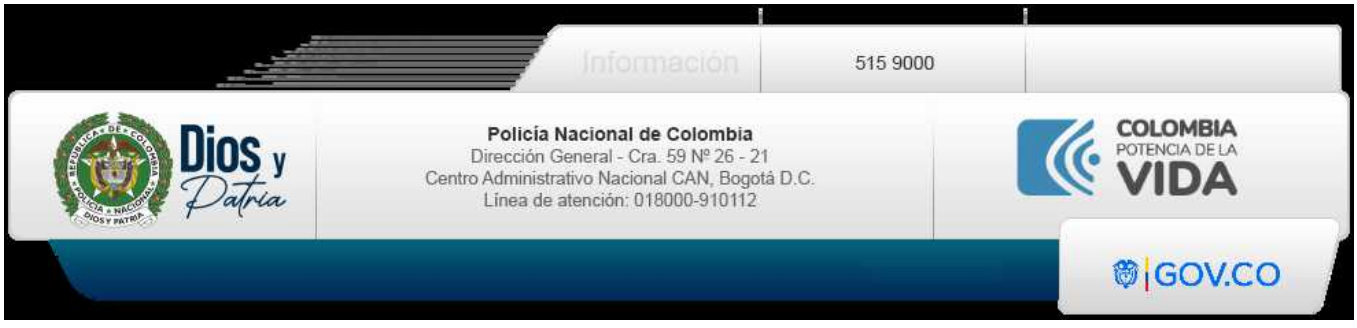
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 06:30:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52440276 ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144032112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 18:31:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52440276
Código de Verificación	524402762607161831 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299579988

PIB
18:35:28

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52440276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52440276** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DATOS PERSONALES

AUTORIZACION DE MANEJO Y USO DE DATOS

De acuerdo con la política de seguridad de la información y protección de datos personales, autorizo a la **FUNDACION PEPASO**, para tratar mis datos personales, para los fines relacionados con su objetivo social y en especial para fines legales contractuales comerciales.

La presente se firma a los 16 días del mes de julio de 2026

Ana Zoraida Castillo Ruiz

Nombre: Ana Zoraida Castillo Ruiz

Numero de cedula: 52440276

Numero de contacto: 3227886284

Correo electrónico: azor2118@gmail.com

JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR
CORREO: pepasosemillitasdeamor.jimail.com

Bogota D.C.

16 de julio de 2026

Yo,**Ana Zoraida Castilo Ruiz**, identificado con numero de cedula **52440276** expedida en **Bogotá**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a a nisnguna inhabilidad conforme a lo señalado en la ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la *FUNDACION PEPASO* a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si asi lo considera pertinente.

La presente autorizacion se emite el dia 16 del mes de julio del 2026 unicamente para la suscripcion del presente contrato.

Atentemanete,

Ana Zoraida Castilo Ruiz

Ana Zoraida Castilo Ruiz

52440276

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Convenio Contrato No: 1849

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 16 de Julio de 2026

IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos: Ana Zoraida Castillo Ruiz
Documento de Identidad: No. 52440276 de Bogotá
Rol Profesional en atención

MARCO NORMATIVO:

Este compromiso se fundamenta en el deber constitucional y legal de garantizar entornos seguros y protectores, bajo el estricto cumplimiento de:

- La **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia).
- El **Código Penal Colombiano** (Ley 599 de 2000 y sus modificaciones frente a delitos contra la integridad sexual, la vida y la familia).
- Los lineamientos técnicos, guías operativas y protocolos de buen trato del convenio **SDIS – FUNDACIÓN PEPASO.**

OBJETO DEL COMPROMISO:

Garantizar de manera estricta e incondicional que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, el contratista no incurrirá, bajo ninguna circunstancia, en acciones, omisiones o conductas que configuren violencia física, psicológica, sexual, negligencia o abandono en contra de los niños y niñas, el equipo de trabajo o la comunidad, acatando con rigurosidad los protocolos legales e institucionales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto de este documento, el firmante se compromete a:

Garantizar el Buen Trato: Promover relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la equidad y la protección integral de todos los participantes del servicio.

Correo: fundacionpepaso@gmail.com
Pepasosemillitasdeamor.ji@gmail.com
Dirección: Diagonal 75 D Sur # 75 L 07 Santa Viviana

Prevenir la Violencia Física y Psicología: Abstenerse de cualquier tipo de agresión corporal, castigo físico, insultos, humillaciones, amenazas o tratos degradantes.
Proteger la Integridad Sexual: Respetar de manera absoluta los límites corporales de los beneficiarios, evitando insinuaciones, comentarios o conductas que vulneren su libertad y formación sexual.
Erradicar la Negligencia y el Abandono: Prestar el servicio con la debida diligencia, atención y cuidado, asegurando que ningún beneficiario quede en situación de desprotección o riesgo por descuido de sus funciones.
Reportar y Activar Rutas: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes (ICBF, Comisarías de Familia, Fiscalía) ante cualquier sospecha o evidencia de vulneración de derechos, cumpliendo con la ruta de atención institucional.

DECLARACIÓN Y CONSECUENCIAS LEGALES:

Manifiesto que conozco y acepto las políticas lineamientos, protocolos institucionales relacionados con la protección integral de los niños y niñas los alcances de la Ley 1098 de 2006 y las sanciones contempladas en el Código Penal Colombiano.

Comprendo que el incumplimiento de cualquiera de los puntos aquí pactados, o la omisión en el reporte de situaciones de violencia, constituye una falta gravísima que dará lugar a la **terminación unilateral inmediata del contrato de prestación de servicios**, sin perjuicio de las denuncias penales, civiles y administrativas a que haya lugar ante las autoridades competentes.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado el contenido del presente compromiso.

En constancia de comprensión, aceptación y compromiso, se firma.

Ana Zoraida Castillo Ruiz

Nombre: Ana Zoraida Castillo Ruiz
Número de cédula: 52440276
Número de contacto: 3227886284
Correo electrónico: azor2118@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:23:40 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52440276,**
Apellidos y Nombres **CASTILLO RUIZ ANA ZORAIDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PEPASO**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52440276 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 07:58 PM

Código Verificación: **V1B9QGXDEP**

Válida hasta: **15/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ identificado(a) con C.C: 52440276 ha suscrito con esta entidad los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	3545 - 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06/02/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/06/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 37.844.100
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 54.747.798
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	434 días
OBJETO	prestar servicios profesionales para realizar acciones que permitan la atencion y desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia en la unidad operativa que le sea asignada en el servicio de jardines infantiles y sus modalidades, aportando al cumplimiento de las apuestas del plan distrital de desarrollo.
OBLIGACIONES	1: orientar el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas, canalizando la planeación, observación y valoración del desarrollo de los participantes del jardín infantil asignado, así mismo, realizando seguimiento y retroalimentación a las metodologías, estrategias pedagógicas, tránsitos efectivos y armónicos acordes a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2: verificar y monitorear desde su competencia, la implementación de los procedimientos, orientaciones, instructivos, protocolos, memorando y demás disposiciones definidas por la sdis para la calidad en la operación del servicio. 3:participar en las reuniones y encuentros de seguimiento y fortalecimiento, para revisar y apropiarse de los referentes técnicos, procesos y lineamientos que soportan y orientan la atención integral a la primera infancia con calidad y pertinencia. 4:identificar y aportar en las acciones necesarias en el marco de la ruta integral de atenciones para la primera infancia 5: participar en las jornadas de fortalecimiento técnico distrital, con el fin de orientar los procesos técnicos y operativos enmarcados en la prestación del servicio dirigido a las niñas y los niños. 6:registrar y hacer seguimiento a cualquier novedad con las niñas y los niños incluyendo la activación de póliza de accidente y el reporte oportuno y a quien corresponda, todas aquellas situaciones que puedan amenazar o

	vulnerar los derechos de los niños y niñas, de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia y las rutas establecidas 7: documentar las experiencias pedagógicas vivenciadas con las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación. inicial. 8: implementar las acciones concertadas para acompañar el tránsito efectivo y armónico de las niñas y los niños, de acuerdo con las orientaciones establecidas y cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 9: cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual. 10:dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. incluido en plan institucional de gestión ambiental
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación: Adición y prorroga Fecha inicio: A partir del 17/02/2026 Fecha fin: Hasta el 30/06/2026 Valor: $ 16.903.698 Plazo: 134 días Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 12/12/2025 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 25/01/2026 Fecha de reactivación: 26/01/2026

NUMERO DE CONTRATO	1505 - 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09/02/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28/02/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 34.827.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 42.159.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	440 días
FECHA DE INICIO CESIÓN	30/01/2025
OBJETO	prestar servicios profesionales para realizar la atencion de ninas y ninos de primera infancia en jardines infantiles diurnos de la sdis, aportando a su desarrollo integral acorde a lo establecido en el sistema de cuidado.
	1:obligacion 1: llevar a cabo la construcción o actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:obligacion 2 realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo de las niñas y los niños a su cargo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo, en coherencia de lo propuesto en el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis 3:obligacion 3 organizar ambientes enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia de las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica.

OBLIGACIONES	4:obligacion 4 elaborar observadores e informes descriptivos de los procesos del desarrollo, atendiendo a las particularidades de las niñas y los niños, donde se evidencien los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, dichos registros serán referencia para la sistematización de experiencias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 5:obligacion 5 realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia entre pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 6:obligacion 6 realizar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 7:obligacion 7 actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la sdis: datos de contacto, asistencia, inasistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 8:obligacion 8 apoyar la captura de ficha sirbe de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la ficha sirbe conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 9:obligacion 9 actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la entidad en el marco del sistema interno de gestión documental, correspondencia y archivo; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 10:obligacion 10 apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11:obligacion 11 velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de niñas y niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12:obligacion 12 apoyar la activación de las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la sdis y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13:obligacion 13 apoyar el registro oportuno de las situaciones con ruta activada por presunta vulneración de derechos en el mecanismo dispuesto desde la subdirección para la infancia para tal fin 14:obligacion 14 implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis 15:obligacion 15 implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la sdis. 16:obligacion 16 cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 17:obligacion 17 obligacion general ambiental: dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. incluido el plan institucional de gestión ambiental."

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación: Adición y prorroga Fecha inicio: A partir del 30/11/2024 Fecha fin: Hasta el 28/02/2025 Valor: $ 7.332.000 Plazo: 60 días Tipo de Modificación: Cesión Nombre del cedente: YESSIKA SORAYA DIAZ NUÑEZ Nombre del cesionario: ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ Documento del cedente: 1033773396 Documento del cesionario: 52440276 La cual rige a partir del: 30/01/2025 Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 16/12/2024 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 15/01/2025 Fecha de reactivación: 16/01/2025

NUMERO DE CONTRATO	8200 - 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/06/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04/11/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.072.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 39.108.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	360 días
FECHA DE INICIO CESIÓN	23/07/2021
FECHA FIN POR CESIÓN	06/10/2022
OBJETO	prestar servicios profesionales para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educacion inicial con enfoque de atencion integral de la sdis en el marco del sistema distrital de cuidado
	1:participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familia en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, para la trasformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis 3:implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 4:participar activamente en la estrategia territorial integral social (etis) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la sdis cuando se requiera. 5:realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado acorde al esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción:

OBLIGACIONES	intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas definidas por la sdis, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 6:elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa, con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis 7:realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia entre pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al sdis. 8:apoyar en la gestión y disposición de ambientes pedagógicos, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial, de manera continua y dinámica, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 9:actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la sdis: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 10:apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11:velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12:informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la ruta administrativa de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006, la circular 036 de 2016 procedimiento deber de denuncia, y demás orientaciones emitidas por la sdis; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 13:implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 14:apoyar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis 15:apoyar la captura de ficha sirbe de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la ficha sirbe conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 16:apoyar la actualización constantemente las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la entidad en el marco del sistema interno de gestión documental, correspondencia y archivo. 17:implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la sdis. 18:guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal

	vigente. 19:apoyar las actividades que sean solicitadas por la sdis en el marco del cumplimiento de su objeto contractual 20:.entregar al finalizar el contrato, la sistematización de la experiencia sobre los procesos desarrollados con el grupo de niñas y niños que acompaña, acorde a las orientaciones establecidas por la sdis. 21:apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la sdis, la subdirección local para la integración social y la subdirección de infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación: Adición y prorroga Fecha inicio: A partir del 05/07/2022 Fecha fin: Hasta el 04/11/2022 Valor: $ 13.036.000 Plazo: 120 días Tipo de Modificación: Cesión Nombre del cedente: DIANA MARCELA SANCHEZ PEÑA Nombre del cesionario: ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ Documento del cedente: 52789199 Documento del cesionario: 52440276 La cual rige a partir del: 23/07/2021 Tipo de Modificación: Cesión Nombre del cedente: ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ Nombre del cesionario: NIDIA VIVIANA CASTILLO ARANGO Documento del cedente: 52440276 Documento del cesionario: 52534186 La cual rige a partir del: 06/10/2022 Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 18/12/2021 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 17/01/2022 Fecha de reactivación: 18/01/2022 Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 18/01/2022 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 23/04/2022 Fecha de reactivación: 24/04/2022

NUMERO DE CONTRATO	3618 - 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/03/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	06/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05/07/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.935.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.935.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	90 días
OBJETO	prestar servicios de apoyo a la gestiã“n para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educaciã“n inicial con enfoque de

	atenciã“n integral de la sdis en el marco del sistema distrital de cuidado
OBLIGACIONES	1:participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el marco de la trasformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 3:implementar las acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadores y contratos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 4:participar activamente en la estrategia territorial integral social (etis) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la sdsi cuando se requiera. 5:apoyar la construcción e implementación de la planeación pedagógica, teniendo en cuenta la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia a los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 6:implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado sensible con las niñas y los niños en los diferentes momentos de la atención, partiendo del reconocimiento de la niña y el niño como sujeto de derechos y de acuerdo con las orientaciones técnicas de la sdis 7:velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores 8:informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la ruta administrativa de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006, la circular 036 de 2016 procedimiento deber de denuncia, y demás orientaciones emitidas por la sdis 9:implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 10:apoyar las acciones de acompañamiento a las niñas y los niños vinculados a la unidad operativa, como: educación inicial en casa, búsquedas activas, entre otras, en articulación con los profesionales transversales (psicólogos, educadores especiales, nutrición y enfermería). 11:guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total dela documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 12:apoyar en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones que se establezcan en las diferentes estrategias desarrolladas por la sdis, en coherencia con las orientaciones técnicas y operativas. 13:realizar las actividades que sean solicitadas por la sdis en el marco del cumplimiento de su misionalidad de conformidad con el objeto contractual. 14:apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la sdis, la subdirección local para la integración social y la subdirección de infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia

NUMERO DE CONTRATO	10643 - 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/08/2020

DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20/12/2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.212.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.818.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	90 días
OBJETO	apoyar la prestacion del servicio para promover el desarrollo integral de la primera infancia en el marco atencion integral
OBLIGACIONES	1:participar y aportar en la construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, acorde a orientaciones de la sdis 2:apoyar la construcción e implementación de la planeación pedagógica, teniendo en cuenta la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, en coherencia a los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones de la sdis 3:implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado sensible con niñas y niños en los diferentes momentos de la jornada, acorde a orientaciones de la sdis 4:velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de niñas y niños acorde a lo establecido en la ley 1098 de 2006 5:informar, activar y hacer seguimiento la ruta administrativa de restablecimiento de derechos frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños, acorde a orientaciones de la sdis y normatividad vigente 6:implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente e informar frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de niñas y niños en el servicio 7:apoyar las acciones de acompañamiento a las niñas y los niños vinculados a la unidad operativa, en articulación con profesionales transversales del servicio 8:guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato realizando la entrega de las historias sociales de las niñas y los niños una vez finalizado el contrato, en el marco del sistema de gestión documental y archivo, normatividad vigente y orientaciones de la sdis 9:apoyar en el diseño, implementación y seguimiento a las acciones que se establezcan en el marco los esquemas de atención para las niñas y los niños de la unidad operativa asignada, durante la emergencia sanitaria , acorde a orientaciones de la sdis 10:realizar las actividades que sean solicitadas por la sdis en el marco del cumplimiento de su misionalidad como líder de la política social del distrito 11:apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la sdis, la subdirección local para la integración social y la subdirección de infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación: Adición y prorroga Fecha inicio: A partir del 21/11/2020 Fecha fin: Hasta el 20/12/2020 Valor: $ 1.606.000 Plazo: 30 días

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Fecha de elaboración: 18/03/2026

Código de Verificación: 8acd24a6-0879-4d77-bf15-856aae499a64

La autenticidad de este documento se puede validar a través del siguiente enlace:https://certificacionescontractuales.sdis.gov.co/certificados/validarCertificacionGUID?numero_solicitud=8acd24a6-0879-4d77-bf15-856aae499a64 O escaneando el siguiente código QR desde un dispositivo móvil.

Ruby Arias C.

RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Subdirectora de Contratación

Sede principal: Carrera 7 # 32 – 12 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Teléfono: + 57 (601) 3808330 EXT 31507
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

POLI

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Ana Zoraida Castillo Ruiz

CC. No. 52440276 Expedida en Bogotá

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el Título de

Psicólogo

y le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2018

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.8 Folio Núm. 77, reg. Interno: 67593, Diploma: 58709

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio Núm. 153 del Libro Núm. 11

Powered by CamScanner

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 405

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 06 de septiembre de 2018, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Psicólogo**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 10070 del 10 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, a **CASTILLO RUIZ ANA ZORAIDA**, identificado(a) con la C.C. No 52440276 de Bogotá, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 58709, registrado en el folio 153 del libro Núm. 11 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 06 de septiembre de 2018.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Personería Jurídica Resolución No. 130 de Enero 14 de 1980 del M E N

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Ana Zoraida Castillo Ruiz

C.C. No. 52.440.276 de Bogotá, D.C.

TERMINO SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TITULO DE

Licenciada en Educación Básica Primaria

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTA, D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE Diciembre
DEL AÑO 2001

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Este Diploma se registró en la Institución con
base en las modificaciones de la Ley, según
Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995

DIPLOMA 20913 - 01

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Personería Jurídica Resolución No.130 de Enero 14 de 1980 del M E N

ACTA DE GRADO NUMERO 2820
FACULTAD DE EDUCACION

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

TRECE(13) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 ACTA No. 2820

CONSIDERANDO

Que la carrera de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**
cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con las disposiciones vigentes;
Que el estudiante **ANA ZORAIDA CASTILLO RUIZ**
Con cédula de ciudadanía No. 52.440.276 de BOGOTA, D.C.
CODIGO ESTUDIANTIL No. 97022013

Término satisfactoriamente los estudios del Programa **LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA**
y cumplió todos los requisitos establecidos por la facultad de **CIENCIAS NATURALES Y EMPRESARIALES**

RESUELVE

Otorgar el Título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

Luego del Juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D.C.
a los TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
BOGOTÁ

Secretario General

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio Cooperativo Monseñor Ismael Perdomo

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN RESOLUCION Nº 14718 DEL 29 DE AGOSTO DE 1985, DIURNO
SEGUN RESOLUCION Nº 09068 DEL 8 DE AGOSTO DE 1987, NOCTURNO
CONFIERE A

Ana Zoraida Castillo Ruiz
T.I. 180616- 00816 Bogotá D.E.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR

SECRETARIO

ANOTADO AL FOLIO 041 DEL LIBRO DE REGISTRO No.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C., Noviembre 30 DE 1996

HUMBERTO WALTER. A. A. 6504, BOGOTA

Powered by CamScanner

Inscripción S. E. D. 1737

Inscripción Dane 31100105104

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO COOPERATIVO MONSEÑOR ISMAEL PERDOMO

TL. 7764491. CRA. 78. 62-71 SUR, STA. FE DE BOGOTA

En la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA D.C. *a los* TREINTA (30) *días del mes de* NOVIEMBRE *del año* 1996 *se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del* COLEGIO COOPERATIVO MONSENOR ISMAEL PERDOMO *Institución aprobada hasta* NUEVA VISITA *en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad* ACADEMICA *según Resolución No.* 09068 *del* OCHO (08) *de* AGOSTO *de* 1967 *Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de Bachiller* ACADEMICO *al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:*

CASTILLO RUIZ ANA ZORAIDA, T.I. 780616-08816 DE BOGOTA D.E.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 13 *de fecha* 30 DE NOVIEMBRE DE 1996 *que consta de* CUARENTA Y CUATRO (44) *alumnos que comienza con el nombre de* ARIAS MORENO GEREMIAS *y se cierra con el nombre de* VILLAMIL REPIZO BLANCA CECILIA

Firmado y sellado por:

(RECTOR) y GERMAN EDUARDO RINCON RINCON

(SECRETARIO) NUBIA VESGA FONSECA

Dada en SANTAFE DE BOGOTA D.C. *a los* TREINTA (30) *días del mes de* NOVIEMBRE *de 19*96

Firmado y Sellado por:

GERMAN EDUARDO RINCON RINCON
Rector
C. C. No. 6.756.287 de Tunja

NUBIA VESGA FONSECA
Secretario
C. C. No. 39.631.452 de Bosa

HUMBERTO WALTER. A. A. 6504. BOGOTA

Powered by CamScanner